## ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1.993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que:

> "Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2.015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales, en tal virtud. Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** el 30 de diciembre de 2.013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Así las cosas, para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 articulo 2 Numeral 4 Literal H y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, se atenderán las directrices de la precitada guía para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 ya mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

### ASPECTOS GENERALES.

### *1.1.* OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO."

**1.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía que requiere la Secretaria de Gobierno, Administrativa y TICS, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al señalar:

> *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como*

*los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Negrilla fuera de texto).*

**1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**1.4. VALOR Y FORMA DE PAGO: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($11.200.000 M/L).** El municipio cancelará a la contratista mediante cuatro (04) pagos iguales mes vencido, cada uno por valor de **Dos Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Legal ($2.800.000 M/L).** Cada pago se realizará posterior a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto, por el contratista y acreditación del pago de los Aportes de Seguridad Social. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC).

**1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS ANTES REFERIDAS:** Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas de la convención a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0555** del 24 de julio del 2024**, correspondiente al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.82199_1.2.1.0.00**, denominado: **Otros servicios jurídicos n.c.p. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, por un valor de: ($11.200.000 M/L)** Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto Nacional 568 del año 1.996 (*Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación*), en especial sus Artículos **19** y 20, que definen los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. Es necesario indicar el que el valor total del contrato y el monto de los honorarios a cancelarle a la contratista por la prestación de sus servicios, han sido fijados conforme a los criterios descritos en el documento previo: Estudio del Sector.

**1.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión o vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s del Ente Gubernamental o quien haga sus veces o por quien el alcalde delegue, quien se encargará de: **1.6.1.** Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos. **1.6.2**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones. **1.6.3.** Elaborar las actas de iniciación, de cumplimiento parcial y de terminación, así como proyectar el acta de liquidación del contrato para la firma de las partes **1.6.4.** Realizar los informes relacionados con la supervisión. **1.6.5.** Informar al Señor alcalde y al Asesor Jurídico cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista. **1.6.6.** Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales. **1.6.7.** Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. **1.6.8.**. Remitir a la Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s, copia de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo.

**1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en el municipio de Salento, Quindío.

**1.8. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES:** La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en Departamentos y Municipios (artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1.998).
En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde (Departamentos y Municipios).

Los Municipios son entidades territoriales que hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público como entidades de naturaleza pública, que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano, definidos en la Constitución Política de Colombia de 1991.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es:

> "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

De igual manera, La Constitución Política establece que Colombia es una República unitaria. Sin embargo, dentro de su organización territorial (Art. 285-321 C.P.) se contempla la descentralización administrativa, lo cual implica que gran parte de la administración del Estado se reparte entre las entidades administrativo-territoriales de menor nivel.

El artículo 286 de la Constitución establece que:

> "Son entidades territoriales: los departamentos, municipios, distritos y territorios indígenas, los cuales conforman los diferentes niveles de organización territorial de la República".

Así mismo, en el artículo 287 de la Constitución se establece que:

"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y, que en tal virtud, tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales".

**RÉGIMEN MUNICIPAL**

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia que, mediante agrupación, conforman los departamentos. Colombia posee 1.123 municipios registrados ante el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), que de acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de junio 2 de 1994 y la ley 1551 de 2012 es:

> "La entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República".

Adicionalmente, y de acuerdo al Artículo 311 C.P, al municipio le corresponde:

"Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La función administrativa del Estado, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, no cuenta con el suficiente recurso humano de profesionales y técnicos, para dar apoyo en el manejo de procesos, por lo tanto, se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios profesionales y técnicos; de esta forma, se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia y celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo se pretende contratar los servicios de un profesional con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **IDONEIDAD** | • Profesional que acredite el título de Abogado, sin limitaciones para el ejercicio profesional, inscrito y con tarjeta profesional vigente. |
| **EXPERIENCIA** | • Experiencia General: Tres años (03) de experiencia profesional y/o contractual.<br>• Acreditar experiencia relacionada mínima de: Un (01) año de experiencia profesional y/o contractual. |

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

### 2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

**SECTOR PRIMARIO**: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

**SECTOR SECUNDARIO:** el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

**SECTOR TERCIARIO:** también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

## PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO I TRIMESTRE 2024

En el primer trimestre del año, la mayoría de las variables de seguimiento de la economía del Eje Cafetero mostró descenso anual. Indicadores asociados con la construcción de edificaciones, la actividad pecuaria y comercial se contrajeron, en tanto que la industria presentó menor dinámica.
Estos resultados estarían relacionados con una débil demanda interna, en especial de los hogares, mientras que los desembolsos del sistema financiero se redujeron. Por el contrario, la venta de vivienda nueva aumentó, efecto de una baja base de comparación, y el transporte y la ocupación hotelera estuvieron favorecidos por la celebración de la Semana Santa en marzo. Entretanto, cayeron las exportaciones e importaciones, el desempleo aumentó en Pereira y Manizales, y la inflación al consumidor continuó moderándose en las tres ciudades capitales debido a menor presión alcista en los precios de los alimentos.

El sector primario se contrajo. El primer trimestre del año se caracterizó por la prolongación del Fenómeno de El Niño, lo que podría haber incentivado una recolección temprana de algunos cultivos, permitiendo un mayor despacho hacia centrales de abasto, mientras que el café fue afectado en calidad, lo que a su vez generó una disminución en el volumen de exportaciones. Entretanto, en el rubro pecuario hubo descenso: el ganado bovino y porcino llevado a sacrificio se redujo, al tiempo que la industria acopió un volumen mayor de leche cruda.

En cuanto al sector secundario, el de peor desempeño, prolongó las caídas e incluso fue el que más contribuyó al deterioro del mercado laboral, en la medida que fue un expulsor neto de mano de obra en el sector industrial y constructor de la región. En cuanto a la producción manufacturera, esta profundizó el descenso en Caldas, aunque en Risaralda detuvo la tendencia a la baja. En la construcción de edificaciones, el área causada acentuó las reducciones anuales observadas en reportes previos, y el licenciamiento para nuevas obras siguió siendo negativo.

El sector terciario en el inicio de año continuó mostrando resultados mixtos. De una parte, el comercio interno y de vehículos cayó ante la menor capacidad de gasto de los hogares que los llevó a priorizar sus compras. Entretanto, la inversión en vivienda nueva creció, favorecida por las ventas atípicamente bajas de inicios de 2023, cuando las tasas de interés del segmento hipotecario estaban cerca de sus máximos recientes y se anunciaban cambios en la política de asignación de subsidios. De otra parte, la realización de la Semana Santa en marzo, a

diferencia de 2023 que fue en abril, ayudó a la dinámica positiva en el transporte de pasajeros y la ocupación hotelera. En cuanto a la cartera del sistema financiero, esta descendió en términos reales, aunque se reportó mayor cantidad de desembolsos para financiar la compra de vivienda.

Por su parte, el comercio exterior tuvo resultados negativos. Las exportaciones cayeron, afectadas por el menor volumen y valor de las ventas externas de café, y las importaciones se contrajeron en línea con la menor demanda interna.

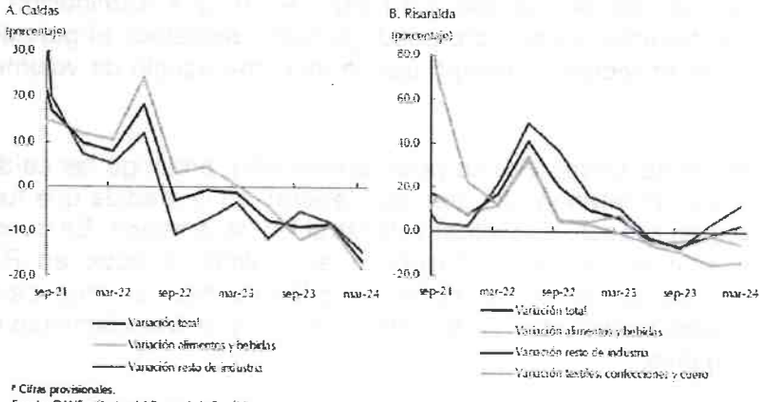
Finalmente, el mercado laboral empezó a reflejar el contexto de debilidad de los sectores productivos, descrito desde el año anterior, lo que llevó a un incremento en la tasa de desempleo en Manizales A.M. y Pereira A.M., caída de la tasa de ocupación en ambas ciudades, y aumento de la informalidad en la capital caldense. En lo que respecta a los precios al consumidor, su ritmo de crecimiento siguió moderándose, especialmente por el rubro de alimentos.

## I. INDUSTRIA

Durante el primer trimestre de 2024 la producción real de la industria de Risaralda mostró un leve aumento anual de 2,5 %, luego de tres periodos con caída (Gráfico 3), debido al crecimiento en la categoría de "resto de industria", ante una mayor elaboración de equipo eléctrico, carrocerías para buses dada una alta demanda externa, y productos de papel para almacenes de cadena, según lo reportado por la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE. Por el contrario, alimentos y bebidas, textiles, confecciones y cuero evidenciaron disminuciones, en parte por bajas ventas; además, en el segundo caso también afectó la menor cantidad de días laborales por la Semana Santa celebrada en marzo, a diferencia de 2023 cuando se llevó a cabo en abril.

Por el contrario, la producción manufacturera en Caldas acentuó los resultados negativos y presentó una reducción de 16,5 % en el trimestre de análisis, la más fuerte de los últimos tres años, en gran medida por la caída en alimentos y bebidas, principalmente licores y confitería, destacándose entre las razones que afectaron a esta clase industrial una menor demanda y el impuesto saludable a los ultraprocesados; igualmente, disminuyó "resto de industria", por el descenso en la fabricación de materiales para construcción dada la menor dinámica de este sector.

Gráfico 3
Caldas y Risaralda. Producción real de la industria manufacturera*
(variación anual)




* Cifras provisionales.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

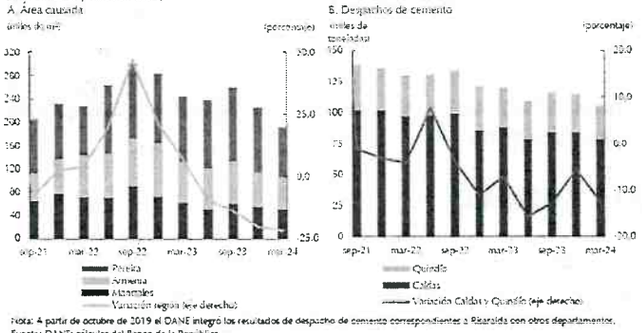
## II. CONSTRUCCIÓN

Respecto a las variables asociadas a la actividad constructora del Eje Cafetero, el resultado para los primeros tres meses del 2024 fue negativo en relación con el mismo lapso de un año atrás. En primer lugar, el área causada continuó prologando las contracciones registradas desde abril-junio del año anterior; además, los despachos de cemento hacia la región y las licencias aprobadas profundizaron sus caídas, mientras que el indicador de mezcla asfáltica se contrajo y el área en proceso desaceleró su descenso. Entretanto, el área culminada creció, pero en menor medida y la venta de vivienda nueva se recuperó luego de diez trimestres con reducción.

En este orden de ideas, a partir de la estimación del área causada publicada por el DANE, la construcción de edificaciones en el Eje Cafetero descendió 21,7 % durante el primer trimestre de 2024 frente igual periodo del 2023, desmejorando con relación al trimestre previo y completando cuatro periodos en negativo, en parte ante las disminuciones en las obras de apartamentos junto con oficinas y comercio (Gráfico 5, panel A). Por ciudades, Pereira fue la que más cayó con 23,7 %, debido a las reducciones en los destinos de apartamentos, institucionales y oficinas; le siguió Armenia con -20,2 % ante el menor avance en oficinas, comercio y apartamentos. Por último, Manizales se contrajo 19,9 % por el bajo desempeño en la edificación de bodegas, casas y apartamentos.

Por su parte, el área en proceso de construcción para las tres ciudades capitales del Eje Cafetero cayó 9,2 % anual, siendo la segunda contracción consecutiva desde enero-marzo de 2022. El desempeño regional estuvo sustentado en las disminuciones de Manizales (-24,6 %) y Armenia (-11,5 %) ante los descensos en destinos de comercio y apartamentos para la primera ciudad y hospitales, casas y apartamentos para la segunda. No obstante, Pereira fue la única que arrojó crecimiento al variar 4,2 % anual motivada por el buen desempeño en las líneas de hoteles, oficinas y apartamentos.

Gráfico 5
Región Eje Cafetero. Área causada y despachos de cemento
(nivel trimestral y variación anual)



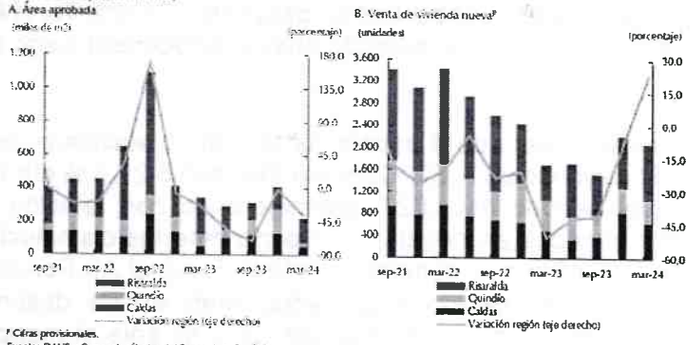

Nota: A partir de octubre de 2019 el DANE integró los resultados de despacho de cemento correspondientes a Risaralda con otros departamentos.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Asimismo, según las Estadísticas de Cemento Gris (ECG) del DANE, los despachos de cemento hacia la zona cafetera durante los primeros tres meses de 2024 descendieron 12,7 % frente a igual lapso del año previo (Gráfico 5, panel B), registrando siete periodos consecutivos en negativo, y profundizando la caída del periodo anterior, en línea con los menores registros del área causada descritos previamente. Al interior de la región hubo reducciones en los envíos de cemento a Quindío (-18,7 %) y Caldas (-10,5 %). De otra parte, según el Indicador de Mezcla Asfáltica (IMA) del DANE, los despachos de dicha mezcla a Risaralda durante el trimestre de análisis cayeron 23,0 % anual, lo que resaltaría una menor demanda de insumos también en el segmento de obras civiles.

Entretanto, el área aprobada para construir en la región cafetera descendió 35,3 % en su comparativo anual, profundizando su ritmo de descenso en relación con el trimestre previo y completando seis periodos en negativo. El bajo desempeño observado fue explicado en parte por los registros en los segmentos residencial y para los no residencial destinados a oficinas,

bodegas y comercio (Gráfico 6, panel A). Por departamentos, la mayor contracción se registró en Quindío (-63,1 %) por las disminuciones en comercio, salud asistencial y residencial. Luego se ubicó Risaralda (-32,6 %), ante el menor comportamiento en habitacional, oficinas y bodegas. Por último, Caldas cayó 7,8 % dado el bajo dinamismo registrado en la línea residencial.

Gráfico 6
**Región Eje Cafetero. Área aprobada para construir y venta de vivienda nueva[p]**
**(nivel trimestral y variación anual)**




[p] Cifras provisionales.
Fuente: DANE y Camacol; cálculos del Banco de la República.

Igualmente, el área culminada en el periodo de análisis creció, pero a menor ritmo frente al trimestre previo, aumentando 1,3 % anual, ante el avance de Pereira (9,1 %) motivado por el incremento exhibido en los destinos de comercio y apartamentos; mientras que Armenia y Manizales descendieron 8,3 % y 0,1 %, respectivamente.

En cuanto a la venta de vivienda nueva, la información de Coordenada Urbana de Camacol registró el primer incremento para la zona cafetera luego de diez trimestres consecutivos en negativo, al variar 22,7 % durante enero-marzo de 2024 frente a igual periodo de 2023 (Gráfico 6, panel B), coincidiendo con los resultados descritos en el capítulo del sistema financiero del actual boletín. Ahora bien, el agregado regional fue explicado en parte por la baja base de comparación del año precedente, ante un contexto de débil demanda de bienes durables, los cambios realizados en el programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional y altas tasas de interés. No obstante, dada las cifras del área causada para la región, las mayores ventas habitacionales habrían estado sustentadas por los elevados niveles de inventarios de las constructoras y el mayor ritmo en culminación de obras en comparación con un año atrás, tal como se describió previamente.

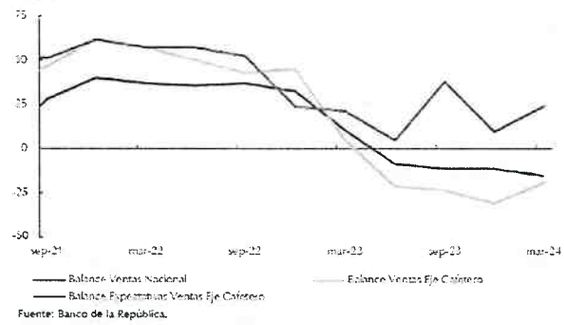
## III. COMERCIO Y TURISMO

Durante los tres primeros meses de 2024 las variables asociadas al comercio y turismo en la región cafetera registraron un balance heterogéneo frente al mismo periodo de un año atrás. En un contexto de menores desembolsos de consumo, ante mayores exigencias de las instituciones financieras y elevadas tasas de interés, el balance de las ventas empresariales y las matrículas de vehículos nuevos continuaron en terreno negativo, mientras que la comercialización de motocicletas creció, así como la ocupación hotelera, esta última beneficiada por la realización de la Semana Santa en marzo, a diferencia del año anterior, que se celebró en abril.

En este sentido, según la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas (EMEE) del Banco de la República, el balance promedio de ventas2 para el Eje Cafetero fue de -19,0 puntos porcentuales (pp) durante enero-marzo de 2024 (Gráfico 7), completando cuatro periodos en negativo y en línea con el resultado nacional; además fue la tercera región con peor desempeño de la medición. Ahora bien, la menor dinámica podría estar explicada ante la baja capacidad de gasto de los hogares, en línea con el deterioro en las cifras del mercado laboral y los mayores costos y exigencias para el financiamiento.

Por su parte, las expectativas frente al volumen de ventas en los próximos doce meses registraron un balance de 23,8 pp para el trimestre de análisis, siendo superior al último registro.

Gráfico 7
Región Eje Cafetero. Balance promedio trimestral de las ventas
(balance)



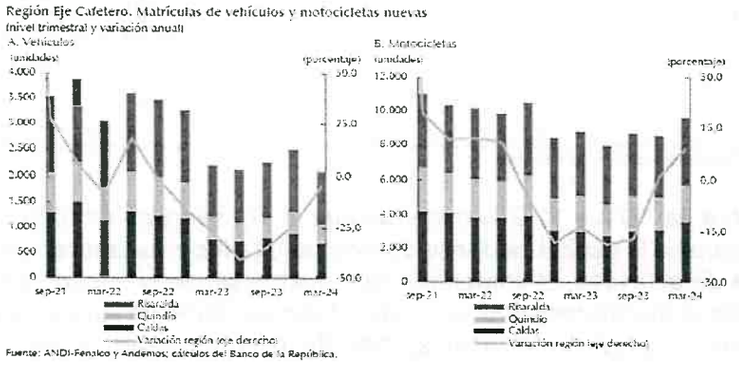

Fuente: Banco de la República.

Análogamente, a partir de los cálculos de ANDI-Fenalco del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), el total de matrículas de vehículos nuevos en el Eje Cafetero alcanzó las 2.109 unidades durante el primer trimestre de 2024, descendiendo 4,8 % frente al mismo lapso de 2023, siendo el segmento de tractocamiones y camionetas el más afectado. Así, se completaron siete periodos en negativo, aunque el inicio de 2024 fue el menos acentuado (Gráfico 8, panel A). Desde 2023, el promedio de las matrículas se estabilizó en un nivel considerablemente inferior al observado en años anteriores, en buena medida porque las tasas de interés están desincentivando la demanda de bienes durables.

Por departamentos, Quindío matriculó 391 vehículos con una diminución de 14,8 %, siendo la mayor contracción de la región, explicada en la menor cantidad de matrículas de tractocamiones y utilitarios. Por su parte, Caldas cayó 10,5 % al registrar 687 automotores, siendo los segmentos con más descensos el de utilitarios y automóviles. Por último, Risaralda tuvo un registro de 1.031 unidades exhibiendo el único crecimiento regional con una variación anual de 4,4 %, motivada por el aumento en las líneas de utilitarios y automóviles.

Por su parte, y según la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos), en el Eje Cafetero se matricularon 9.597 motocicletas durante enero-marzo de 2024 (Gráfico 8, panel B), continuando en terreno positivo al crecer 9,1 % en su comparativo anual, dados los registros positivos en todos los departamentos de la región.

Gráfico 8
Región Eje Cafetero. Matrículas de vehículos y motocicletas nuevas
(nivel trimestral y variación anual)




Fuente: ANDI-Fenalco y Andemos; cálculos del Banco de la República.

Por último, y de acuerdo con la Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco), en el primer trimestre de 2024 el porcentaje promedio de ocupación hotelera para el Eje Cafetero fue de 53,7 %, aumentando 2,7 pp en su comparativo anual (Cuadro 2), aunque es de destacar que durante el mismo lapso de 2023 se celebró la Semana Santa y además se declaró la alerta naranja por la actividad del volcán Nevado del Ruiz. Es de anotar, que los mejores resultados

regionales coincidieron con el crecimiento de turistas nacionales a la zona cafetera según Cotelco.

Cuadro 2
Región Eje Cafetero. Ocupación hotelera
(porcentaje de ocupación y diferencia anual en puntos porcentuales)

| Región y departamentos | 2023 | | | | Año 2023 | 2024 | Total 2024 - I |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | | I | |
| Caldas | 53,0 | 40,2 | 51,3 | 62,3 | 52,0 | 58,8 | 5,8 |
| Quindío | 43,3 | 39,4 | 51,2 | 55,6 | 46,8 | 46,4 | 3,1 |
| Risaralda | 56,7 | 53,8 | 61,3 | 62,9 | 59,0 | 56,0 | -0,7 |
| Promedio Eje Cafetero | 51,0 | 44,5 | 54,6 | 60,3 | 52,6 | 53,7 | 2,7 |

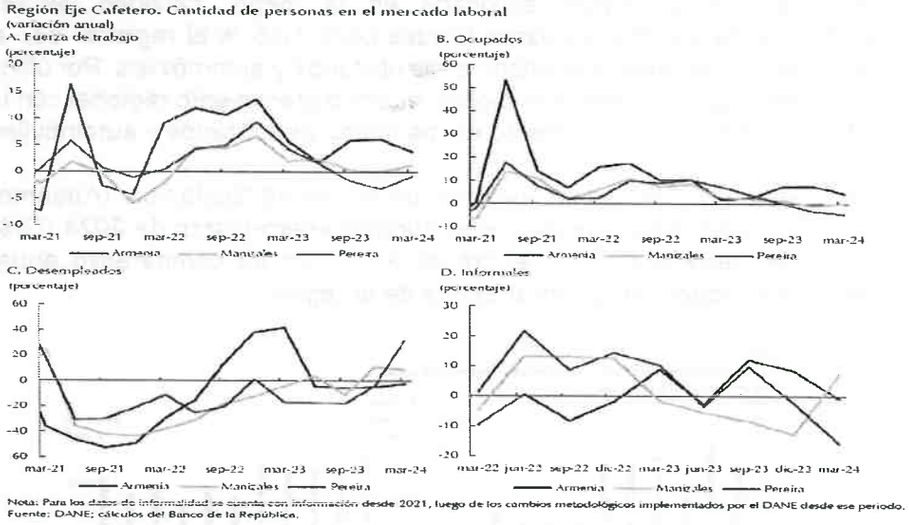
Fuente: Cotelco; cálculos del Banco de la República.

## IV. MERCADO LABORAL

Durante el trimestre móvil enero-marzo de 2024, el mercado laboral mostró resultados mayormente negativos en las tres ciudades capitales y áreas metropolitanas (A.M.) del Eje Cafetero, en comparación con igual periodo de 2023. Por un lado, aumentó la tasa de desempleo (TD) y disminuyó la ocupación (TO) en Manizales A.M. y Pereira A.M., mientras que la proporción de informalidad (TI) desmejoró en la capital caldense.

Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, durante el trimestre móvil terminado en marzo de 2024, Manizales A.M. (incluye Villamaría) aumentó la fuerza de trabajo 1,3 % frente a igual periodo de un año atrás (Gráfico 15, panel A). Esta mayor oferta no logró vincularse laboralmente, estimulando un repunte en el número de desempleados (9,1 %), mientras que la población ocupada fue similar (Gráfico 15, panel B).

Gráfico 15
Región Eje Cafetero. Cantidad de personas en el mercado laboral
(variación anual)




Nota: Para los datos de informalidad se cuenta con información desde 2021, luego de los cambios metodológicos implementados por el DANE desde ese periodo.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

De esta manera, la TD fue 11,9 % mientras que la TO se ubicó en 52,5 %; no obstante, estas cifras mantuvieron a la capital caldense con los resultados más favorables de la región (Cuadro 6). Por ramas de actividad, el comercio y la industria siguieron siendo demandantes netos de nuevos ocupados, contrarrestadas por la expulsión de mano de obra en alojamiento y servicios de comida, actividades profesionales, científicas y técnicas, y construcción. Pese a la estabilidad en el número de ocupados, la proporción de informales aumentó frente a los formales, incrementando la TI hasta 35,0 %, el cierre trimestral más alto desde fines de 2022.

En cuanto a Pereira A.M. (incluye Dosquebradas y La Virginia), los resultados en su comparativo anual fueron negativos. La población inactiva aumentó 4,5 %, por lo que la fuerza de trabajo disminuyó ligeramente (-0,7 %); y por el lado de la demanda, al presentarse un

descenso en la cantidad de ocupados (-4,5 %), se incrementó 32,3 % el número de desocupados (Gráfico 15, panel C). De esta manera, la TO fue 51,0 % y la TD 13,6%, las cifras menos favorables desde el trimestre móvil abril junio de 2021. Este balance más negativo fue resultado de una expulsión neta de trabajadores asociados a actividades artísticas, entretenimiento y recreación, industrias manufactureras y administración pública. A pesar de la débil demanda laboral, la cantidad de trabajadores informales cayó 15,8 % (Gráfico 15, panel D) y la TI disminuyó hasta ubicarse en 40,2 %.

Cuadro 6
Región Eje Cafetero. Indicadores del mercado laboral
(porcentaje)

| Trimestre | | Armenia | | | | Manizales A.M. | | | | Pereira A.M. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TCP | TO | TD | TI | TCP | TO | TD | TI | TCP | TO | TD | TI |
| 2021 | I | 50,5 | 42,9 | 15,0 | 54,3 | 61,1 | 49,8 | 18,5 | 38,0 | 59,2 | 50,6 | 14,5 | 44,8 |
| | II | 51,8 | 43,0 | 17,0 | 52,4 | 57,9 | 48,8 | 15,7 | 36,3 | 58,2 | 48,7 | 16,4 | 39,7 |
| | III | 51,9 | 45,4 | 12,4 | 51,9 | 58,6 | 51,4 | 12,4 | 34,0 | 58,3 | 50,7 | 13,1 | 41,0 |
| | IV | 50,8 | 45,5 | 10,4 | 47,2 | 57,5 | 51,6 | 10,3 | 35,8 | 58,0 | 51,5 | 11,2 | 41,2 |
| 2022 | I | 54,3 | 49,0 | 9,8 | 42,3 | 59,2 | 52,2 | 11,7 | 34,1 | 58,6 | 51,1 | 12,8 | 44,4 |
| | II | 57,1 | 49,8 | 12,9 | 44,9 | 59,9 | 53,6 | 10,4 | 37,0 | 59,8 | 52,7 | 11,8 | 44,0 |
| | III | 56,6 | 49,3 | 12,8 | 43,2 | 60,5 | 54,6 | 9,7 | 35,7 | 60,4 | 54,4 | 9,9 | 40,9 |
| | IV | 56,8 | 49,6 | 12,7 | 41,9 | 60,6 | 55,4 | 8,5 | 37,1 | 62,5 | 56,0 | 10,4 | 42,7 |
| 2023 | I | 56,6 | 49,2 | 13,2 | 45,3 | 59,7 | 53,1 | 11,1 | 32,7 | 60,3 | 54,1 | 10,2 | 45,6 |
| | II | 57,3 | 50,3 | 12,2 | 42,6 | 60,6 | 54,2 | 10,6 | 34,2 | 59,9 | 54,1 | 9,7 | 40,8 |
| | III | 59,0 | 52,3 | 11,4 | 45,0 | 60,0 | 54,8 | 8,7 | 32,3 | 58,6 | 53,7 | 8,3 | 44,8 |
| | IV | 59,5 | 52,6 | 11,4 | 42,2 | 59,9 | 54,2 | 9,4 | 32,6 | 59,7 | 53,6 | 10,3 | 43,0 |
| 2024 | I | 57,9 | 50,7 | 12,4 | 42,9 | 59,6 | 52,5 | 11,9 | 35,0 | 59,1 | 51,0 | 13,6 | 40,2 |

TCP: Tasa Global de Participación (población económicamente activa / población en edad de trabajar); TO: Tasa de Ocupación (ocupados / población en edad de trabajar); TD: Tasa de desempleo (desempleados / población económicamente activa); TI: Tasa de informalidad (informales / ocupados).
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

En Armenia la dinámica laboral fue más positiva: la ocupación y la desocupación mejoraron frente al trimestre móvil enero-marzo de 2023, pese a que la fuerza de trabajo aumentó más que proporcionalmente respecto a la población en edad de trabajar debido a que muchas personas salieron de la inactividad. De esta manera, la TD cayó hasta 12,4 % y la TO aumentó y llegó a 50,7 %. Los tres sectores que más contribuyeron a mejorar la dinámica de vinculación de trabajadores fueron comercio y reparación de vehículos, administración pública y defensa, y actividades profesionales, científicas y técnicas, que contrarrestaron la salida de mano de obra en construcción, industrias manufactureras y el sector agropecuario.

Por grandes agregaciones económicas, en las tres grandes ciudades y áreas metropolitanas de la región se observó una importante caída en los ocupados por el sector primario y en menor medida el secundario, este último ante los débiles resultados descritos en los respectivos capítulos de industria y construcción. Entretanto, el sector terciario, que es el mayor empleador, prácticamente mantuvo similar la demanda de trabajo, también en línea con los resultados mixtos y baja dinámica en el comercio y las actividades de servicios.

## V. PRECIOS

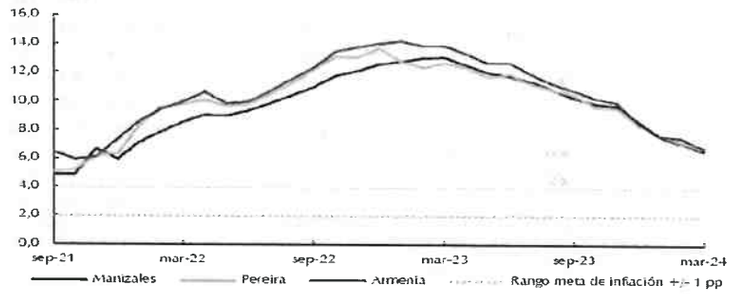
En marzo de 2024 la inflación de las tres capitales de la región continuó con un menor ritmo de crecimiento anual (Gráfico 16), debido principalmente a las variaciones menos acentuadas en el grupo de alimentos. En esta ocasión, Manizales presentó el resultado más bajo, 6,62 %, seguida de Pereira con 6,77 % y Armenia con 6,80 %.

Al igual que en el agregado nacional, la categoría de alimentos fue la que más contribuyó con la tendencia descendente de la inflación, en gran medida por altos niveles de abastecimiento, apreciación del peso con respecto al dólar, normalidad en los costos de logística y transporte, así como una relativa estabilidad en las cotizaciones de insumos y de algunos productos alimenticios en el orden internacional4. En este grupo cabe destacar que en Manizales y Pereira hubo una menor presión por parte de los productos procesados (Cuadro 7), sobresaliendo la caída en los precios de legumbres secas, aceites comestibles, arroz y carne de cerdo, además de la menor alza en carne de res y leche, esta última incluso disminuyó en Manizales.

Por su parte, en la capital de Caldas hubo un aumento menos pronunciado en las cotizaciones de los perecederos mientras que en la de Risaralda se observó reducción, jalonados a la baja en ambas partes por las disminuciones en huevos, plátanos, papas y cebolla.

Respecto a la inflación sin alimentos de Manizales y Pereira, la categoría que más aminoró su crecimiento fue la de bienes, debido a menores incrementos en artículos para higiene y aseo personal, prendas de vestir, calzado y muebles; en tanto hubo variación negativa en vehículos y productos de limpieza, estos últimos a excepción de Pereira donde fue menor el ascenso. A su vez, cabe mencionar que, según el Informe de Política Monetaria de mayo del presente año, en Colombia los bienes presentaron una tendencia descendente en sus precios, especialmente en importados y materias primas, influenciados por la apreciación del peso y una menor demanda nacional.

Gráfico 16
Región Eje Cafetero. Inflación anual al consumidor por ciudades
(variación anual)
(porcentaje)




Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

De otro lado, el menor nivel de inflación en Armenia fue propiciado por aumentos menos acentuados en alimentos y bebidas no alcohólicas, muebles y artículos para el hogar, bienes y servicios diversos, recreación y cultura, restaurantes y hoteles, así como en prendas de vestir y calzado, según los datos publicados por la desagregación de bienes y servicios del DANE.

Cuadro 7
Región Eje Cafetero. Indicadores de inflación al consumidor
(porcentaje)

| Descripción | Manizales | | Pereira | | Armenia | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | mar-23 | mar-24 | mar-23 | mar-24 | mar-23 | mar-24 |
| Total | 13,15 | 6,62 | 12,74 | 6,77 | 13,92 | 6,80 |
| Sin alimentos | 10,86 | 7,88 | 10,35 | 8,62 | n.d. | n.d. |
| Bienes sin alimentos ni regulados | 14,97 | 1,49 | 13,15 | 2,90 | n.d. | n.d. |
| Servicios sin alimentos ni regulados | 8,18 | 7,52 | 7,54 | 7,62 | n.d. | n.d. |
| Regulados | 12,22 | 17,91 | 15,04 | 16,48 | n.d. | n.d. |
| Alimentos | 22,67 | 1,90 | 20,99 | 0,96 | n.d. | n.d. |
| Primarios o perecederos | 18,24 | 2,27 | 19,55 | -3,36 | n.d. | n.d. |
| Procesados | 24,03 | 1,79 | 21,41 | 2,21 | n.d. | n.d. |

n.d. No disponible.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

## GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES A FEBRERO DE 2024/ DANE[1]

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2024.pdf

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

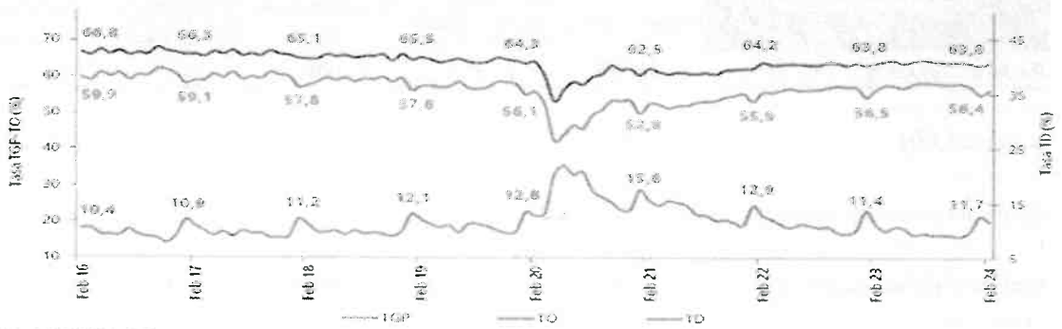
En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

## TOTAL NACIONAL MENSUAL[2]

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**
**Total nacional**
**Febrero (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

## POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos

En el mes de febrero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad***
**Total nacional**
**Febrero (2023 - 2024)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero 2023 | Febrero 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.233** | **22.493** | **100** | **260** | |
| Industrias manufactureras | 2.335 | 2.484 | 11,0 | 149 | 0,7 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.863 | 2.004 | 8,9 | 141 | 0,6 |
| Transporte y almacenamiento | 1.603 | 1.734 | 8,0 | 132 | 0,5 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.546 | 2.632 | 11,7 | 86 | 0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 246 | 319 | 1,4 | 73 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 404 | 471 | 2,1 | 67 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 356 | 389 | 1,7 | 33 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos | 508 | 515 | 2,3 | 7 | 0,0 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.282 | 3.228 | 14,4 | -54 | -0,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.617 | 1.575 | 7,0 | -42 | -0,2 |
| Construcción | 1.525 | 1.475 | 6,6 | -50 | -0,2 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.756 | 1.641 | 7,3 | -115 | -0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.131 | 3.964 | 17,6 | -167 | -0,8 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

## POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En febrero de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total acional con 1,6 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional***
**Total nacional**
**Febrero (2023 - 2024)**

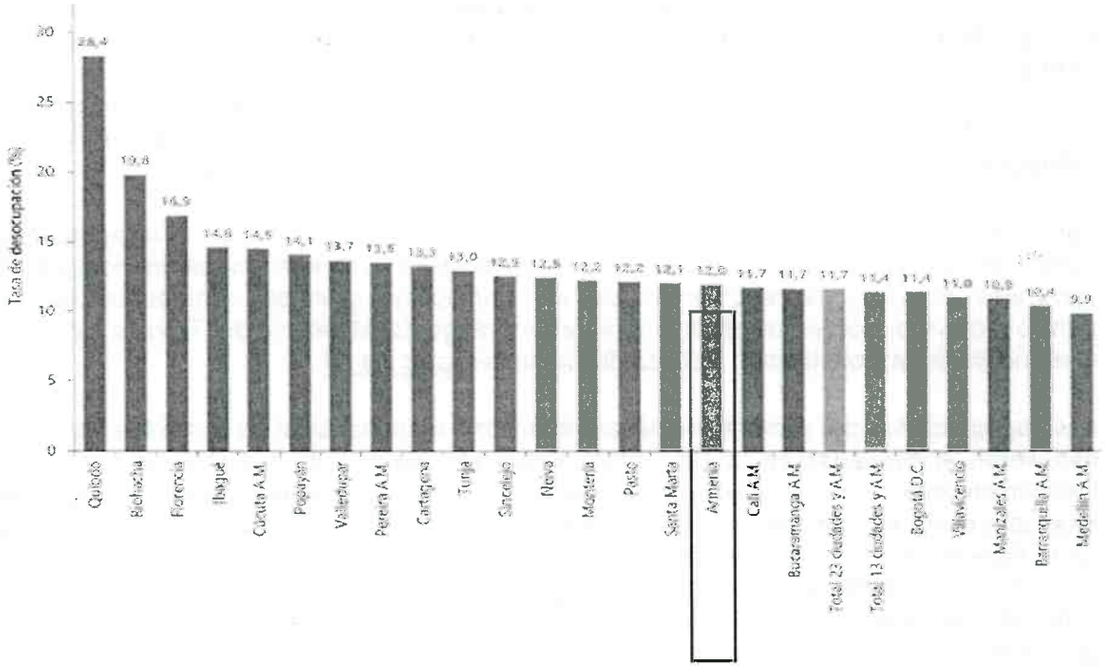
| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero 2023 | Febrero 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.233** | **22.493** | **100** | **260** | |
| Obrero, empleado particular | 9.409 | 9.765 | 43,4 | 356 | 1,6 |
| Jornalero o Peón | 697 | 742 | 3,3 | 46 | 0,2 |
| Empleado doméstico | 658 | 681 | 3,0 | 23 | 0,1 |
| Obrero, empleado del gobierno | 918 | 932 | 4,1 | 14 | 0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 504 | 511 | 2,3 | 7 | 0,0 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.397 | 9.355 | 41,6 | -42 | -0,2 |
| Patrón o empleador | 642 | 502 | 2,2 | -141 | -0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

## RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,4%), Riohacha (19,8%) y Florencia (16,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (10,9%), Barranquilla A.M. (10,4%) y Medellín A.M. (9,9%).

**Gráfico 6.** Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2023 - febrero 2024




## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR A DICIEMBRE DE 2023[3]

**(IPC) Índice de Precios al Consumidor**

Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación Anual | | Variación Mensual | |
| | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 |
| IPC total | 13,12 | 9,28 | 1,26 | 0,45 |

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2023 la **variación anual del IPC** fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20diciembre%202023&text=En%20diciembre%20de%202023%20la,fue%20de%2013%2C12%25.

**SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2.024**

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 2292 del 29 de diciembre de 2023, El monto del **salario mínimo mensual legal vigente para el año 2024 fue fijado en la suma de $ 1'300.000 pesos m/cte (Un millón trescientos mil pesos m/cte) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (Ciento sesenta y dos mil pesos m/cte), decretado mediante el Decreto Nacional Nº 2293 del 29 de diciembre de 2023,** tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año; con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia, **equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo mensual legal en Colombia para el 2024, estuvieron enmarcadas en la alta inflación que se vive a nivel mundial, circunstancia que inevitablemente se ve reflejada en la economía de nuestro país, con una perspectiva de desaceleración económica, incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República, para frenar el fenómeno inflacionario. La economía colombiana había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, lo que generó que el Banco Central, iniciara una reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre del año anterior. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios, no presentaron propuesta porcentual de acrecentamiento.

El aumento del salario mínimo mensual legal para la vigencia 2024, es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos m/cte ($1'160.000) del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos); éste comenzó a regir a partir del 1º de enero de 2024, junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos), para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales legales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos m/cte.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior, (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/

**3.2. ASPECTOS LEGALES.**

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 dispone:

> ***3o. Contrato de Prestación de Servicios:*** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*

> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Así mismo, el Decreto 1082/2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala:

> *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Departamental.

Lo anterior, implica que es legal, la contratación de profesionales idóneos que colaboren con la entidad territorial para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

En tal sentido prevé el legislador que:

> ***Decreto 1082 de 2.015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

## 4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### ESTADÍSTICAS POR MODALIDAD CONTRACTUAL.

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las contrataciones anteriores del municipio de Salento, y de otras entidades, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos oscila entre la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000.oo), y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.900.000).**

En este estado del análisis, es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1.998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2.011, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

> *"**Articulo 40.** Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."*

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la formación y experiencia de la persona a contratar, y de los estudios realizados, el costo promedio de la contratación de manera mensual puede ser de **Dos Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Legal ($2.800.000 M/L),** incluidos impuestos estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

El Municipio de Salento Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015.

**CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

| OBJETO | ENTIDAD | VIGENCIA | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | MODALIDAD | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y CONTRACTUAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALENTO QUINDIO. | ALCALDIA DE SALENTO | AÑO 2021 | JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA | $18.512.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL AREA DE SALUD PUBLICA COMO PSICOLOGO A, PARA LA ATENCION INDIVIDUAL, GRUPAL Y COMUNITARIO EN SALUD MENTAL DE LAS | ALCALDIA DE SALENTO | AÑO 2021 | MARIA JULIANA DIEZ HERRERA | $6.400.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL |

| OBJETO | ENTIDAD | VIGENCIA | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | MODALIDAD | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONAS DE LA COMUNIDAD DE SALENTO. | | | | | | |
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALENTO, QUINDIO | ALCALDIA DE SALENTO | AÑO 2022 | JUAN ESTEBAN PAEZ GRANADA | $17.400.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL CON EL FIN DE BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO A LAS SUPERVISIONES QUE SEAN REQUERIDAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS A TRAVES DE LA SEPARACION EN LA FUENTE Y LA RUTA SELECTIVA DE APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | ALCALDIA DE SALENTO | AÑO 2022 | NICOLÁS PADILLA FERNANDEZ | $13.050.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL |
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TECNICO Y OPERATIVO | ALCALDIA DE SALENTO | AÑO 2023 | JUASN PABLO BERNAL CARDONA | $12.000.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL |

| OBJETO | ENTIDAD | VIGENCIA | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | MODALIDAD | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A LA SUPERVISION QUE SEAN REQUERIDAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION DE VIAS URBANAS DE BAJO TRANSITO, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DEL BARRIO PALMARES DEL MUNICIPIO DE SALENTO | | | | | | |
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO. | ALCALDIA DE SALENTO | AÑO 2023 | YURI VIVIANA OSORIO MARIN | $10.400.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO TODOS SOMOS SALENTO 2020 2023, APOYO EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL E IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION MIPG | ALCALDIA DE SALENTO | AÑO 2023 | DIANA MILENA LOPEZ MARTINEZ | $16.800.000 . | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL |

A continuación, se hace referencia al Decreto 896 de 2.023, por el cual se fijan los límites salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y

se dictan disposiciones en materia prestacional. El cual será tomado de referencia dentro del presente estudio del sector.

***Artículo 7°: Límite máximo salarial mensual*** *para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2023 queda determinado así:*

| NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL | LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL |
|---|---|
| DIRECTIVO | 18.226.195 |
| ASESOR | 14.568.772 |
| PROFESIONAL | 10.177.460 |
| TÉCNICO | 3.772.850 |
| ASISTENCIAL | 3.735.415 |

***Artículo 8°: Prohibición para percibir asignaciones superiores****. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto. En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo.*

## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general[4].

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, como los son profesionales y técnicos con diferentes perfiles académicos haciendo frente fundamentalmente a tres aspectos:

1. Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del Departamento.

2. Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su actividad profesional prestando sus servicios al Municipio de Salento Quindío percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.

3. Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas tenga la formación profesional en la que se justifiquen las competencias y

[4] http://www.procuraduria.gov.co/

conocimientos necesarios para darle alcance a su objeto contractual, así mismo la experiencia adecuada para realizar de forma eficiente las actividades encomendadas.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para el municipio, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario específico, ni de tener una subordinación permanente, es decir, no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

## 6. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### 6.1. DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA.

Así las cosas, para un mejor cumplimiento del objeto contractual requerido, y para evitar que se pueda configurar una tercerización laboral, y en virtud de los principios de economía, eficiencia, eficacia, para el Municipio de Salento Quindío, resulta de mayor beneficio, la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural.

Con ello, en primer lugar, se obtiene una mayor dedicación de tiempo, sin que se configure bajo ninguna circunstancia los elementos de una relación laboral, por parte de las personas durante el cumplimiento de su objeto contractual.

De igual manera, la intermediación de una persona jurídica conlleva mayores gastos de ejecución contractual, debido a los impuestos, y los gastos de administración, en tanto la persona jurídica no remunera de manera directa a su personal con el valor del contrato, sino que genera otros gastos que reportan utilidad a la misma.

Finalmente, en materia tributaria, las personas jurídicas igualmente conllevan aún mayores gastos y aportes en materia de impuestos, lo que se ve directamente reflejado en los costos directos de ejecución contractual, y con ello, incremento en el presupuesto oficial del mismo.

### 6.2. CONTRATACIÓN RECIENTE.

En la contratación reciente del Municipio de Salento, se han celebrado contratos de prestación de servicios con personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, cuyo valor ha sido por la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 11.200.000)**, incluidos impuestos de manera mensuales.

### 6.3. FORMA DE REMUNERACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

En cuanto a la forma de remuneración y la prestación de los servicios profesionales, resulta más ventajosa para la entidad, el pago de los servicios de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de las finanzas del municipio, por doceavas de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) y, además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual, evitando así el perjuicio de las arcas y recursos públicos.

Debe aclararse en este punto, que durante los últimos años no han existido sobresaltos o problemas con los contratistas, sin que haya sido necesario declarar incumplimientos por parte de la Administración, lo que conduce a determinar que esta forma de pago es la más apta para garantizar la integridad de los recursos estatales.

**6.4 EXPERIENCIA.**

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo se pretende contratar los servicios de un profesional con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **IDONEIDAD** | • Profesional que acredite el título de Abogado, sin limitaciones para el ejercicio profesional, inscrito y con tarjeta profesional vigente. |
| **EXPERIENCIA** | • Experiencia General: Tres años (03) de experiencia profesional y/o contractual.<br>• Acreditar experiencia relacionada mínima de: Un (01) año de experiencia profesional y/o contractual. |

**CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.**

| OBJETO | ENTIDAD | VIGENCIA | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | MODALIDAD | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL COMO ABOGADO, APOYANDO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y EN LOS DEMAS TEMAS JURIDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA | ALCALDIA DE CIRCASIA QUINDIO | AÑO 2021 | CLAUDIA YANETH RENDON BARRERO | $19.200.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APODERADO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA Y APOYO EN LOS DEMAS TEMAS JURIDICOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD. | ALCALDIA DE CIRCASIA QUINDIO | AÑO 2021 | LUIS VICENTE GAVIRIA TABARES | $18.000.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL |

| OBJETO | ENTIDAD | VIGENCIA | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | MODALIDAD | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALISTA, PARA QUE PRESTE APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y DE GESTION ADMINISTRATIVA A CARGO DEL ASESOR ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD Y EN LOS DEMAS TEMAS JURIDICOS QUE REQUIERAN EL DESPACHO DE LA ALCALDESA. | ALCALDIA DE CIRCASIA QUINDIO | AÑO 2022 | ARNULFO MENESES VILLAMARIN | $17.100.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICE EL MUNICIPIO DE FILANDIA, ASI COMO TAMBIEN EL APOYO A LOS REQUERIMIENTOS JURIDICOS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS. | ALCALDIA DE FILANDIA QUINDIO | AÑO 2022 | ANDRES MAURICIO GALVIS GARCIA | $15.600.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUA' |

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

Suscribe,

**PAULA ANDREA GÓMEZ MUÑOZ**
Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s
Municipio de Salento Q

**Proyectó y Elaboró:** Beatriz Helena Andica Castaño/P-Contratista Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s.